

Boletín

de la provincia



Oficial

de Baleares

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipog. de la Misericordia* número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales reñidas que podrán adquirirse en su día por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 7382

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Afri- ca sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiere otra cosa. Se entenderá hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y acuerdos que se mandan publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan en su novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 20 y 21 de Abril)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Visto el expediente relativo a la consulta de esa Comisión provincial sobre abono de hospitalidades y socorros a los mozos sujetos a observación:

Resultando que dicha Comisión provincial expone que el Coronel Jefe de la zona de Reclutamiento y Reserva solicita se le abonen por la Diputación 1.857'60 pesetas y 21'76 importe de las hospitalidades y socorros suministrados a los mozos que declarados útiles condicionales por la Comisión mixta de la provincia, han resultado inútiles temporalmente; declarada su inutilidad después de la observación a que estuvieron sometidos, solicitando que se dicte una disposición definitiva que resuelva las dudas que suscitan las disposiciones vigentes, que copia en su escrito, y a que en ellas se emplean solamente los términos «según los casos» y según proceda, pero sin que determine concretamente cuando procede y en qué casos abonar esos gastos por las Diputaciones Provinciales:

Considerando que en el artículo 129 de la ley de Reclutamiento vigente de 27 de Febrero de 1912, se prescribe que serán socorridos por cuenta de los fondos municipales con 50 céntimos de peseta diarios, desde el día en que emprendan la marcha hasta que regresen a su pueblo, incluyendo los días de precisa detención en la capital y los de regreso, los mozos sujetos al juicio de revisión ante la Comisión mixta que hayan sido por los Ayuntamientos excluidos temporal o totalmente del contingente por enfermedad ó defecto físico procediendo ó no ese socorro en los otros casos y en la forma que en esa disposición legal se señala:

Considerando que, según el artículo 138 de dicha ley, las observaciones médicas, en el caso de acordarse por las Comisiones mixtas, tanto para los mozos como para sus parientes, se efectuarán en el Hospital Militar de la localidad, y de no haberlo en el civil, y las hospitalidades se abonarán de los fondos provinciales:

Considerando que el sentido y alcance de los artículos 51 del Reglamento

de 23 de Diciembre de 1896, dictado para ejecutar la ley del mismo año, y 28 del de exenciones físicas es que empiezan a correr por cuenta del ramo de Guerra los gastos de los reclutas, desde el momento en que como útiles se los entregan las Comisiones mixtas, estando, por tanto, a cargo de los Ayuntamientos y Diputaciones los originados hasta que ese momento llega, tanto más cuanto que los juicios de exención y revisión de las exenciones alegadas llegan y comprenden todo lo necesario hasta que se hace entrega del mozo que, como útil para el servicio, ha de recibir el ramo de Guerra.

Considerando que la parte militar de las Comisiones mixtas no tienen más ni otro carácter que el de mera intervención del ramo de Guerra, precisamente para asegurarse con la obligación legal de la utilidad de los mozos que han de ingresar en el Ejército; que esa intervención no hace perder su carácter civil a dichas Corporaciones, y que dependiendo de la observación de los mozos de la declaración de útiles condicionales que las Comisiones mixtas hacen, si después resultan inútiles temporales, por consecuencia de esa observación, este acuerdo recae como resultado del de dichas Comisiones a fin de precisar las condiciones de utilidad exigidas para que pueda tener ingreso en la jurisdicción militar,

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo informado acerca del particular por el Ministerio de la Guerra y la Comisión permanente del Consejo de Estado, se ha servido declarar que los gastos que se originen por consecuencia de la observación a que sean sometidos los mozos que considerados útiles condicionales sean declarados después temporalmente inútiles, corresponde sufragarlos a las Diputaciones Provinciales, y los socorros a los Ayuntamientos, siendo de cuenta del presupuesto de Guerra los gastos que resulten después de admitirlos como útiles y disponer que se publiquen en la presente Real orden en la *Gaceta de Madrid*, a fin de que sea observada con carácter general.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Abril de 1914.

SANCHEZ GUERRA.

Señor Gobernador civil de Valladolid.

(Gaceta 8 de Abril)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1015

Gobierno Civil

OBRAS PUBLICAS

Carreteras.—Conservación.—En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras públicas en 15 de

Abril de 1914 este Gobierno Civil ha señalado el día veinte y siete de Mayo de 1914, a las once horas para la adjudicación, en pública subasta de las obras de acopios para conservación durante el año actual de las carreteras de Palma a Puerto Colom, Palma a Estallenchs y Santa Maria a Montuiri en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 13.998'39 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle del Temple n.º 5, 1.º, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil desde el día de la fecha hasta el día veinte y dos del citado mes de Mayo próximo, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se inscribirá: Proposición para obrar a la subasta de las obras de acopios para conservación durante el año actual de las carreteras de Palma a Puerto Colom, Palma a Estallenchs y Santa Maria a Montuiri en la provincia de Baleares y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de 140 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación, durante el año actual, de las carreteras de Palma a Puerto Colom, Palma a Estallenchs y Santa Maria a Montuiri, y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esta asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 140 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre autores de aquellas proposiciones y, si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Palma 21 de Abril de 1914.

El Gobernador,

Ignacio Martínez de Campos

Modelo de proposición

D. N. N. vecino de según cédula personal n.º enterado del

anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta en las obras de acopios para conservación, durante el año actual, de las carreteras de Palma a Puerto Colom, Palma a Estallenchs y Santa Maria a Montuiri provincia de Baleares, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Núm. 2377

AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa y Junta municipal durante el primer trimestre de 1913.

Sesión del día 1.º de Enero.—Se acordó la lista de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes con derecho a elegir compromisarios para Senadores.

Sesión del día 5.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones dictadas por la superioridad. Se adjudicaron las subastas Ocupación de la via pública por carros. Matadero y Puestos públicos a D. Pedro Cañellas, D. Bartolomé Rosselló y D. Juan Roca respectivamente. Se acordó la distribución de fondos de este mes.

Sesión del día 12.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones dictadas por la superioridad.

Sesión del día 19.—Se acordó no haber lugar a la destitución del peón Caminero D. Miguel Coll y Crespi. Se acordó un voto de gracia a favor del Sr. Alcalde por la buena administración seguida desde que es halla al frente de la Alcaldía.

Sesión del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones dictadas por la superioridad.

Sesión del día 2 Febrero.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones dictadas por la superioridad. Se acordó solicitar del Sr. Gobernador la exención de subasta para realizar las obras para que se halla autorizado este Ayuntamiento en el camino vecinal llamado de Sineu. Se acordó la distribución de fondos de este mes.

Sesión del día 9 —Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones dictadas por la superioridad.

Sesión de día 16.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones dictadas por la superioridad.

Sesión del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el cumplimiento de las disposiciones dictadas por la superioridad. Se procedió al sorteo de los Vocales que deben componer la Junta municipal.

Sesión del día 2 de Marzo.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones dictadas por la superioridad. Se acordó la distribución de fondos del presente mes. Se declaró partida fallida la cantidad de setenta y ocho pesetas, noventa y seis céntimos procedentes del recargo sobre cédulas personales del año último.

Sesión del día 9 de Marzo.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones dictadas por la superioridad.

Sesión del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones dictadas por la superioridad.

Sesión del día veinte y tres.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones dictadas por la superioridad.

Sesión del día 30.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones dictadas por la superioridad.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 22 de Enero.—Se celebró el acta de agravios contra el reparto de consumos del actual año.

Sesión del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordaron los medios para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios.

Sesión del día 7 de Febrero.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el reparto de arbitrios del actual año.

Sesión del día 5 de Marzo.—Acta de agravio contra el reparto de arbitrios extraordinarios.

Sesión de 6 de Marzo.—Se aprobó el acta de la anterior. Se informaron desfavorablemente los recursos presentados ante la Administración de Propiedades por D. Telesforo Tomás, D. Bartolomé Crespi, D. Antonio Crespi, D. Rafael Santendren y D. José Raimundo Parets contra la cuota de consumos del actual año.

Este extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de veinte y siete de Abril del actual año.—Antonio Coll, Secretario.

Núm. 2378

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre del año 1913.

Sesión de día seis de Abril.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones dictadas por la superioridad. Se acordó la distribución de fondos de este mes. Se informó desfavorablemente un recurso por arbitrios interpuesto por D. Bartolomé Crespi y don Telesforo Tomás ante la Diputación provincial.

Sesión del día trece. Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones dictadas por la superioridad.

El Concejal Sr. Bibiloni solicitó dos meses de licencia para atender á asuntos particulares.

Sesión del día veinte.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones dictadas por la superioridad. Se concedió la licencia solicitada al Concejal Sr. Bibiloni.

Sesión del día veinte y siete.—Se aprobó el acta de la anterior.—Se acordó el cumplimiento de las disposiciones dictadas por la superioridad. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre.

Sesión del día cuatro de Mayo. Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones dictadas por la superioridad. Se acordó la distribución de fondos de este mes. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el año mil novecientos doce.

Sesión del día once de Mayo. Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones dictadas por la superioridad. Se comisionó al Secretario del Ayuntamiento para el Juicio de

exenciones ante la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Sesión del día diez y ocho de Mayo. Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones dictadas por la superioridad. Se acordó pasaran á informe de la Comisión de cuentas y presupuestos los respectivos á los años mil novecientos nueve, novecientos diez y novecientos once.

Sesión del día veinte y cinco de Mayo.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones dictadas por la superioridad. Fueron examinados y fijados definitivamente las cuentas municipales respectivos á los años mil novecientos nueve, novecientos diez y novecientos once, acordándose pasaran á la Junta municipal y se expusieran al público á efectos de reclamación por término de quince días. Se acordó pasarse á informe de la Comisión de cuentas y presupuestos las respectivas al año mil novecientos doce.

Sesión de primero de Junio.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones dictadas por la superioridad. Se acordó la distribución de fondos de este mes. Se fijaron definitivamente los cuentas municipales de mil novecientos doce, acordándose pasaran á la Junta municipal y su exposición al público por término de quince días.

Sesión del día ocho.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones dictadas por la superioridad. Se acordó quedaran sobre la mesa por término de ocho días las liquidaciones presentadas por Don Mateo Vidal de la recaudación de consumos y arbitrios de los años 1910 y 1911.

Sesión del día quince.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó al cumplimiento de las disposiciones dictadas por la superioridad. Se aprobó la liquidación presentada por Don Mateo Vidal de la recaudación de consumos y arbitrios de los años 1910 y 1911. Se acordó una gratificación de ciento cincuenta pesetas al Señor Profesor de la Escuela nacional de esta villa.

Sesión del día veinte y dos de Junio.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones dictadas por la superioridad.

Sesión del día veinte y nueve.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones dictadas por la superioridad. Se aprobó la liquidación presentada por Don Bartolomé Bibiloni Cansillas de la recaudación de consumos y arbitrios de 1912.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día siete de Junio.—Se nombró la Comisión dictaminadora con respecto á las cuentas municipales de mil novecientos nueve, mil novecientos diez, mil novecientos once y mil novecientos doce.

Sesión del día quince.—Se aprobaron definitivamente las cuentas municipales de mil novecientos nueve á mil novecientos doce.

Este extracto fué aprobado en sesión del día cinco de este mes.

Santa Eugenia 6 Octubre de 1913.—Antonio Coll, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el 2.º trimestre de 1913.

Sesión ordinaria del día 6 de Abril.—Se aprobó el acta de la última sesión. Se aprobó la distribución de fondos del mes actual. Fueron también aprobados los extractos de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del corriente año. Fué aprobada la cuenta presentada por D. Domingo Ruitord correspondiente al primer trimestre del actual año.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se examinó y fué aprobada una solicitud para edificar, concediéndose la debida autorización y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se examinó y fué aprobada una solicitud para edificar y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 27.—Se aprobó el acta de la última sesión. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 4 de Mayo.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se aprobó la distribución de fondos del mes en curso.

Sesión ordinaria del día 11.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta de una solicitud presentada para edificar concediéndose el debido permiso.

Sesión ordinaria del día 18.—Se aprobó el acta de la sesión última. Fueron aprobadas varias cuentas. Se aprobó una proposición del Concejal D. Antonio Oliver sobre la adquisición de una porción de terreno para dedicarlo á campo de experimentación agrícola y se acordó resolver en otra sesión sobre el particular.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 1.º de Junio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se aprobó la distribución de fondos del mes en curso.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió lectura á la correspondencia oficial acordándose su cumplimiento y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta de la sesión última. Se acordó celebrar el día 24 la fiesta de San Juan Bautista y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial acordándose su cumplimiento y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se levantó la sesión.

San Juan 9 de Julio de 1913.—El Secretario, Joaquin Bauzá.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Gayá.

Núm. 2679

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre del año 1913.

Sesión del día 6 de Julio.—Se aprobó la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos: Cumplimiento de Circulares administrativas: Distribución de fondos para el mes en curso: Formación de listas por secciones para ternas de la Junta pericial: Se aprobó la liquidación semestral de operaciones realizadas por el Apoderado de este Ayuntamiento D. Domingo Riutord, respectivo al primero de aquellos de este año: La celebración de festejos públicos en honor del patrón San Felio bajo programa que forme la comisión de festejos; y se levantó la sesión.

Sesión del día 13.—Se aprobó la anterior, y se tomaron los siguientes acuerdos: Cumplimiento de Circulares administrativas: Se designaron los Vocales de la Junta pericial de designación del Ayuntamiento, y se remitieron después de formadas, las ternas de Vocales que debe elegir la Administración de contribuciones y levantóse la sesión.

Sesión del día 20.—Se aprobó la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos: Cumplimiento de Circulares administrativas: Aprobación de festejos para los días del Patrón San Felio de esta población con designación de los obreros de la fiesta: Se incluyeron en la lista de familias pobres á varios vecinos para estar acogidos á la Beneficencia municipal; y se levantó la sesión.

Sesión del día 27.—Se aprobó la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos: Cumplimiento de Circulares administrativas: Nombramiento de Comisionado para la entrega de mozos en caja: Aprobación del extracto de acuerdos del primer trimestre de este año, y se levantó la sesión.

Sesión del día 3 de Agosto.—Se aprobó la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos: Cumplimiento de Circulares administrativas: Distribución de fondos para el mes en curso: Cumplimiento de disposiciones sanitarias multando las in-

fracciones que se cometieren; y se levantó la sesión.

Sesión del día 10.—Se aprobó la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos: Cumplimiento de disposiciones administrativas: Se acordaron los recargos municipales para 1914, y que la Comisión de presupuestos presente el proyecto ordinario para el expresado año; levantándose después la sesión.

Sesión del día 17.—Se aprobó la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos: Cumplimiento de Circulares administrativas: Aprobación y exposición al público del presupuesto municipal ordinario para 1914; y se levantó la sesión.

Sesión del día 24.—Se aprobó la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos: Cumplimiento de Circulares administrativas: Aislamiento y vigilancia de las casas atacadas de viruela con cargo los gastos que se ocasionen del capítulo de Beneficencia ó de Imprevistos: Señalamiento de los plazos de recaudación voluntaria del tercer trimestre de Consumos y demás impuestos locales: Aprobación de varias cuentas municipales; y se levantó la sesión.

Sesión del día 31.—Se aprobó la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos: Cumplimiento de Circulares administrativas: Instalar la escuela de párvulos subvencionada por el Ayuntamiento en el local del piso primero de la Sacristía parroquial: Se designó comisionado para la formación y discusión del presupuesto carcelario del Partido, al Secretario de la Corporación; y se levantó la sesión.

Sesión del día 7 de Septiembre.—Se aprobó la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos: Cumplimiento de Circulares administrativas: Distribución de fondos para el mes en curso: Protestar ante la Junta de cárceles del Partido, de la consignación introducida para 1914, del pago de la casa que habita el Sr. Juez de 1.ª instancia en la ciudad de Inca, por no ser obligación de los pueblos que componen el partido, satisfacer aquella carga; y se levantó la sesión.

Sesión del día 14.—Se aprobó la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos: Cumplimiento de Circulares administrativas: Adherirse al mitin del Fomento de Sóller en contra del pernicioso vicio de la blasfemia: Conceder un pequeño donativo para la Caja de socorros del Cuerpo de Farmacéuticos titulares de España; y se levantó la sesión.

Sesión del día 21.—Se aprobó la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos: Cumplimiento de Circulares administrativas y satisfacer del capítulo de Beneficencia los gastos de vigilancia de casas atacadas de viruela.

Sesión del día 28.—Se aprobó la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos: Cumplimiento de Circulares administrativas, y regular con multa de 5 á 15 pesetas las infracciones que se cometieren en la vía pública sobre acopio de materiales, ó hechado de aguas sucias en la misma.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 14.—Segunda convocatoria.—Se acordó verificar por medio de reparto vecinal la exacción del cupo encabezado con la Hacienda por consumos durante el presupuesto de 1914, y se aprobó el presupuesto municipal ordinario para dicho año, formada por la Comisión del Ayuntamiento y aprobado por dicha Corporación.

Fué aprobado este extracto de acuerdos, por el Ayuntamiento en sesión de cinco Octubre de 1913.

Llubi 8 de Octubre de 1913.—Juan Jaime, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Oliver.

Núm. 938

ALCALDIA DE ANDRAITX

Estado expresivo de las obras realizadas por este Ayuntamiento por administración municipal durante el mes de Marzo próximo pasado en el Desmonte calle Padre Pascual.

Semana del 2 al 7.—18 ½ jornales peón pesetas 38'50.—4 kilogramos pólvora y 2 rollos mecha pesetas 7'60.

Semana del 9 al 14.—18 ½ jornales peón

pesetas 38'12.—4 kilogramos pólvora y 2 rollos mecha pesetas 7'60.
 En el piso de la calle de Maura.—Semana del 16 al 21.—16 jornales peón pesetas 35'50.—1 1/2 jornales carro pesetas 10'50.
 Semana del 23 al 28.—13 jornales peón pesetas 26'25.—5 jornales carro pesetas 35'00.—6 kilogramos pólvora pesetas 9'90.—3 rollos mecha pesetas 1'50.—6 espuelas pesetas 3'90.
 Semana del 30 al 31.—4 jornales peón pesetas 8'00.—2 id. carro pesetas 14'00.
 Han suministrado pólvora y mecha el proveedor Bartolomé Morgues y espuelas Antonio Bosch Alemany.
 Andraitx 3 Abril 1914.—El Alcalde, Bartolomé Enseñat.

Núm. 989

ALCALDIA DE SOLLER

Relación de las obras practicadas por este Ayuntamiento por administración municipal durante las semanas que á continuación se expresan.
 Semana del 1 al 4 de Enero de 1914.—Por recomponer el piso de varias calles.—Oficiales (jornales) 15 1/2, importan pesetas 39'58.
 Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 5'34.—Peones (jornales) 2, importan pesetas 2'50.
 Semana del 5 al 11 de id.—Por recomponer el piso de varios caminos vecinales.—Oficiales (jornales) 42, importan pesetas 105'45.—Metros cúbicos piedra triturada 25, importan pesetas 25'00.
 Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 10'68.—Peones (jornales) 4, importan pesetas 5'00.
 Semana del 12 al 18 de id.—Por recomponer el piso de varios caminos vecinales.—Oficiales (jornales) 41 3/4, importan pesetas 107'06.—Metros cúbicos piedra triturada 25 importan pesetas 25'00.—Espuelas 4, importan pesetas 2'20.
 Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 8'18.—Peones (jornales) 4, importan pesetas 5'00.
 Semana del 19 al 25 de id.—Por recomponer el piso de varias calles.—Oficiales (jornales) 42, importan pesetas 105'11.—Peones (jornales) 2, importan pesetas 3'00.—Metros cúbicos piedra triturada 25, importan pesetas 25'00.
 Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 4 importan pesetas 10'68.—Peones (jornales) 4 importan pesetas 5'00.
 Semana del 26 al 31 de id.—Por recomponer el piso de varias calles.—Oficiales (jornales) 53 1/2, importan pesetas 132'98.—Peones (jornales) 3 1/2, importan pesetas 5'25.—Metros cúbicos piedra triturada 90, importan pesetas 96'75.—Espuelas 4, importan pesetas 2'20.—Quintales cemento 2, importan pesetas 1'80.
 Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 8'18.—Peones (jornales) 4, importan pesetas 5'00.
 Por reparar herramientas pesetas 9'85.
 Sóller 17 de Abril de 1914.—Juan Puig.

Núm. 992

Estado demostrativo de las obras realizadas por administración municipal durante las semanas que á continuación se expresan.
 Semana del 1 al 7 de Febrero de 1914.—Por construir una acera en la calle de la Alquería del Conde.—Oficiales (jornales) 18 1/2, importan pesetas 47'05.—Metros cuadrados piedra labrada 12, importan pesetas 42'00.—Quintales cemento 16, importan pesetas 14'40.—Cargas arena 1, importan pesetas 1'00.
 Por construir sumideros en la calle de la Luna.—Oficiales (jornales) 7, importan pesetas 18'00.—Peones (jornales) 1/2, importan pesetas 0'75.—Quintales cemento 4, importan pesetas 3'60.—Quintales cal 2, importan pesetas 2'00.—Piedras labradas 1, importan pesetas 2'50.
 Por recomponer el piso de varias calles.—Oficiales (jornales) 13, importan pesetas 33'27.—Metros piedra triturada 25, importan pesetas 25'00.
 Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 8'18.—Peones (jornales) 4, importan pesetas 5'00.
 Semana del 8 al 15 de id.—Por construir un muro de contención para dar mayor latitud al camino de Son Pusse.—Oficiales (jornales) 51, importan pesetas

125'92.—Peones (jornales) 5 1/2, importan pesetas 8'25.—Cargas de piedra 20, importan pesetas 18'60.—Quintales cal 6, importan pesetas 6'00.
 Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 8'52.
 Semana del 16 al 22 de id.—Por construir el puente del camino de Can Garau.—Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 5'68.—Piedra labrada, pesetas 3'75.—Quintales cemento 6, importan pesetas 5'40.
 Por construir columnas para alumbrado del camino de Sas Argiles.—Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 11'09.—Columnas 22, importan pesetas 22'00.—Quintales cemento 10, importan pesetas 9'00.

Por construir un muro de contención para dar mayor latitud al camino de Son Pusse y Ca'n Ahí.—Oficiales (jornales) 50 1/2, importan pesetas 126'65.—Peones (jornales) 6, importan pesetas 9'00.—Cargas de piedra 21, importan pesetas 19'75.—Cargas de tierra 3, importan pesetas 3'00.—Piedras 70, importan pesetas 2'10.—Cargas arena 3, importan pesetas 3'00.—Quintales cal 25, importan pesetas 25'00.
 Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 8'18.

Semana del 23 al 28 de id.—Por construir un muro de contención para dar mayor latitud á los caminos de Ca'n Ahí y Son Pusse.—Oficiales (jornales) 52, importan pesetas 131'76.—Peones (jornales) 6, importan pesetas 9'00.—Cargas piedra 8, importan pesetas 7'20.—Quintales cal 5, importan pesetas 5'00.—Cartuchos dinamita 3, importan pesetas 1'80.
 Por clavar faroles para el alumbrado público.—Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 5'84.—Quintales cemento 11, importan pesetas 9'90.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 8'18.
 Por construir una acera en la calle de Santa Teresa.—Metros bordillo 6'20, importan pesetas 17'10.

Por recomponer el piso de varios caminos vecinales.—Metros piedra triturada 101, importan pesetas 102'50
 Por poder árboles.—Oficiales (jornales) 5, importan pesetas 15'00

Nota.—Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Cemento, Miguel Seguí; Piedra labrada, José Pons y Pedro Magraner; Arena, Miguel Cifre y Juan Bauzá; Cal, Guillermo Suao; Piedra triturada, Miguel Sureda y Juan Vidal; Piedras, Jaime Matec; Miguel Queiglas, Bernardo Bisbal, Francisco Santos, Miguel Lladó; Columnas, Miguel Seguí; Tierra, Francisco Santos; Cartuchos dinamita, José Forteza y Bordillo, José Ballester.
 Sóller 18 de Abril de 1914.—Juan Puig.

Núm. 1007

Don Jaime Serra y Orell, Magistrado de Audiencia Provincial y Secretario de gobierno de la Territorial de Palma.

Certifico: que el Sr. Presidente accidental de esta Audiencia mediante decreto de hoy ha acordado señalar, para dar comienzo á las sesiones del Tribunal del Jurado durante el segundo cuatrimestre del corriente año, el día quince de Mayo próximo en el lugar que ocupa la casa Consistorial de Ibiza el veinte y ocho del propio mes en el que ocupa esta Audiencia y el diez y nueve de Junio próximo en el que ocupa el Juzgado de primera instancia de Mahón.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Jurado libro la presente de orden y visada por el referido Sr. Presidente y la firmo en Palma á diez y ocho de Abril de mil novecientos catorce.—Jaime Serra.—V.º B.º—Gimeno.

Núm. 1011

D. Mateo Riera y Morey, Juez Municipal Letrado de esta Ciudad y como tal encargado del Juzgado de primera instancia y de instrucción del Partido de Manacor, por promoción del Señor Juez propietario.

Por el presente edicto se saca por tercera vez á pública subasta por término de treinta días y sin sujeción á tipo La finca

que se describirá embargada al rematado D. Cosme Bauzá Fallana en causa que se le siguió por amenazas á los Agentes de la autoridad y se vende para pago de costas de dicha causa.

Una casa y corral sita en la calle de Maeorca del lugar de Ariany Sufragáneo de la villa de Petra, que linda por la derecha entrando con corral de Antonio Ribot, por izquierda con casa de Sebastián Ribot, y por fondo con corral de Guillermo Bauzá, justipreciada en mil cien pesetas.

En su consecuencia quien quiera hacer postura de la finca descrita acuda á los estrados de este Juzgado el día treinta de Mayo próximo á las once, día y hora señalados para su remate y se subastará conforme á lo dispuesto en el artículo 1506 de la ley de Enjuiciamiento Civil; y se hace constar que no se ha suplido en autos la falta de titulación de la finca si bien se acordó se practique la información posesoria, para su inscripción cuya venta se verifica bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa de este Juzgado el diez por ciento del justiprecio, cuyas consignaciones se devolverán á sus dueños excepto la del mejor postor que quedara en depósito en garantía y en su caso como parte del precio.

2.º Serán de cargo del comprador el pago de las cargas que afectan en su caso á la finca sin rebaja del precio y los gastos de subasta, remate, otorgamiento de la escritura de traspaso y pago de derechos al Estado.

Manacor á veinte y uno de Abril de mil novecientos catorce.—Mateo Riera.—Ante mí, Miguel Mercó.

Núm. 988

CONTRIBUCION TERRITORIAL RÚSTICA

Trimestre de 1913

Don Agustín Muñoz de Avila, Recaudador ejecutivo de la Zona de Manacor de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha 17 de Abril de 1914 la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 7 de Mayo de 1914 y hora de las diez siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso; y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón público en los sitios acostumbrados en la localidad y además se insertará en el B. O. de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Agencia Ejecutiva, Manacor, Plaza del Cos número 5, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Contribuyentes, bienes embargados, y cargas preferentes conocidas

D. Antonio y María Capó Melis.—Una finca llamada La Clova de C' Patilla de extensión de veintidós áreas, ocho centiáreas que lindan al Norte, tierras de Mateo Melis Garau, Sur y Oeste con Camino y por el Este con las de Mateo Melis Coll.

Su riqueza imponible es la de 2 pesetas, su capitalización 40'00 pesetas, valor para la subasta 26'66 id.

Otra denominada C' Patilla ó Ne Biscoya que mide dos Hectáreas y siete centiá-

reas lindantes por el Norte, tierras de Mateo Melis, Sur con otras de Mateo Melis Moll, Este con la orilla del Mar y por Oeste tierra de María Melis Garau.

Tiene un líquido imponible de 5 pesetas, su capitalización 100'00 pesetas, valor para la subasta 66'66 id.

Otra situada también en Can Patilla arenal y pinar de extensión de dos hectáreas que lindan al Norte con tierras de María Melis Garau, por el Este Sur y Oeste con otras de Mateo Melis Garau.

Valorada en dos pesetas de riqueza imponible, su capitalización 40'00 pesetas, valor para la subasta 26'66 id.

Las expresadas fincas son libres de toda carga y gravamen y las tendrán inscritas en el Registro de la Propiedad en virtud de expediente posesorio instruido á su favor.

2.º Que los deudores ó sus causas habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación: y

6.º Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de depósitos.

Capdepera á 17 de Abril de 1914.—El Agente Ejecutivo, Agustín Muñoz.

Núm. 1001

CONTRIBUCION TERRITORIAL

Primer trimestre de 1914

D. Francisco Kirchhofer Sorá, Recaudador de Contribuciones é impuestos de las Zonas de Inca y Manacor de las que es Arrendatario Don Bartolomé Mir.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución, correspondientes á los años 1910, 1911, 1912, 1913 y primer trimestre de 1914 instruyo expediente de apremio contra D. Antonio Socías Serra á quien le fué embargada:

Tierra de labor y selva, procedente del predio «Son Ventura» sita en el término de La Puebla. Tiene la cabida de treinta cuarteradas, 21 hectáreas, 30 áreas, 93 centiáreas; lindante por Norte con monte de Santa María del mismo predio, por Sur con tierra del predio Crestaixt y con camino, al Este con los predios Son Llorenzo y Son Toni y por el Oeste con tierras Subach, inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 27 del tomo 1094, libro 82 de La Puebla, finca 3582, inscripción 2.º

En su consecuencia, con fecha 16 de Abril de 1914 he dictado la siguiente:

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Inca á 16 de Abril de 1914.—El Recaudador, Francisco Kirchhofer.

Depositaria de fondos municipales de Fornalutx

CUENIA del cuarto trimestre del año 1913 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	2414'44
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1900'82
<i>Cargo.</i>	4315'26
Data por pagos verificados en igual trimestre	2791'84
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1523'42

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	1061'00	0	1061'00
Montes	48'00	133'25	187'25
Impuestos	0	0	0
Beneficencia	0	0	0
Instrucción pública	0	0	0
Corrección pública	278'00	250'00	528'00
Extraordinarios	2624'63	0	2624'63
Resultas	2860'43	1511'57	4372'00
Recursos legales para cubrir el déficit	0	0	0
Reintegros	0	0	0
<i>Cargo pesetas.</i>	6872'12	1900'82	8772'94
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento	1730'85	774'03	2504'88
Policia de Seguridad	0	122'75	132'75
Policia urbana y rural	10'00	209'06	209'06
Instrucción pública	0	190'00	190'00
Beneficencia	185'50	114'50	300'00
Obras públicas	0	109'78	109'78
Corrección pública	0	0	0
Montes	0	0	0
Cargas	2531'33	1175'22	3706'55
Obras de nueva construcción	0	0	0
Imprevistos	0	96'50	96'50
Resultas	0	0	0
<i>Data pesetas.</i>	4457'68	2791'84	7249'52

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Fornalutx a 31 Diciembre 1913.—El Depositario, Pedro Juan Arboua.—Conforme.—El Secretario-Contador, Guillermo Mayol.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Estados.

Depositaria de fondos municipales de Lluchmayor

CUENIA del cuarto trimestre de 1913 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	18460'66
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	76368'23
<i>Cargo.</i>	94828'89
Data por pagos verificados en igual trimestre	71139'08
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	23689'81

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	123'92	123'92	247'84
Montes	807'13	12725'10	13532'23
Impuestos	257'56	257'56	515'12
Beneficencia	0	0	0
Instrucción pública	0	0	0
Corrección pública	0	191'53	191'53
Extraordinarios	2189'34	0	2189'34
Resultas	24214'51	63070'12	87284'63
Recursos legales para cubrir el déficit	0	0	0
Reintegros	0	0	0
<i>Cargo pesetas.</i>	27592'46	76368'23	103960'69
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento	1327'04	6778'50	8105'54
Policia de Seguridad	1471'30	4120'43	5591'73
Policia urbana y rural	108'00	9134'26	9242'26
Instrucción pública	0	851'75	851'75
Beneficencia	0	1666'90	1666'90
Obras públicas	500'00	14355'21	14855'21
Corrección pública	0	1226'42	1226'42
Montes	0	0	0
Cargas	5725'46	31158'08	36883'54
Obras de nueva construcción	0	718'55	718'55
Imprevistos	0	1128'98	1128'98
Resultas	0	0	0
<i>Data pesetas.</i>	9131'80	71139'08	80270'88

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Lluchmayor a 31 Diciembre 1913.—El Depositario, Pedro A. Garau.—Conforme.—El Secretario-Contador, Guillermo Aulet.—V.º B.º—El Alcalde, Mojer.

Depositaria de fondos municipales de Maria

CUENIA del cuarto trimestre del año 1913 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	603'78
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	5605'79
<i>Cargo.</i>	6209'57
Data por pagos verificados en igual trimestre	6209'57
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	0

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	673'04	21'16	694'20
Montes	0	0	0
Impuestos	332'80	40'00	372'80
Beneficencia	0	0	0
Instrucción pública	0	0	0
Corrección pública	0	0	0
Extraordinarios	0	0	0
Resultas	10116'80	5544'63	15661'43
Recursos legales para cubrir el déficit	338'14	0	338'14
Reintegros	0	0	0
<i>Cargo pesetas.</i>	11460'78	5605'79	17066'57
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento	2605'32	2271'68	4877'00
Policia de Seguridad	0	25'00	25'00
Policia urbana y rural	614'16	309'72	923'88
Instrucción pública	5'00	92'00	97'00
Beneficencia	488'14	311'86	800'00
Obras públicas	101'47	101'89	203'36
Corrección pública	0	0	0
Montes	0	0	0
Cargas	7042'91	2897'42	9940'33
Obras de nueva construcción	0	0	0
Imprevistos	0	200'00	200'00
Resultas	0	0	0
<i>Data pesetas.</i>	10857'00	6209'57	17066'57

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Maria a 31 Diciembre de 1913.—El Depositario, Gabriel Jordá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Carbonell.—V.º B.º—El Alcalde, Rafael Perelló.

Depositaria de fondos municipales de Muro

CUENIA del cuarto trimestre del año 1913 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	620'50
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	0
<i>Cargo.</i>	0
Data por pagos verificados en igual trimestre	0
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	0

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	488'13	0	488'13
Montes	0	0	0
Impuestos	1090'25	2761'87	3792'12
Beneficencia	0	0	0
Instrucción pública	0	0	0
Corrección pública	0	0	0
Extraordinarios	869'00	7108'61	7977'61
Resultas	2688'56	0	2688'56
Recursos legales para cubrir el déficit	4750'88	10046'88	14797'76
Reintegros	0	0	0
<i>Cargo pesetas.</i>	9886'82	19567'36	29744'18
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento	2306'01	2792'52	5098'53
Policia de Seguridad	0	0	0
Policia urbana y rural	797'00	2204'45	3001'45
Instrucción pública	90'00	0	90'00
Beneficencia	0	497'70	497'70
Obras públicas	620'12	6657'95	7278'07
Corrección pública	235'14	235'14	470'28
Montes	273'50	273'50	547'00
Cargas	2143'94	6417'31	8561'25
Obras de nueva construcción	2900'61	899'39	3800'00
Imprevistos	0	240'00	240'00
Devoluciones	0	0	0
<i>Data pesetas.</i>	9866'32	20217'96	29584'28

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Muro a 12 Enero 1914.—El Depositario, Gabriel Serra.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Campamar.—V.º B.º—El Alcalde, Jerónimo Malondra.